

POLÍTICA DE PROTECCIÓN Y BUEN TRATO HACIA LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA

Entidad: Asociación Otro Tiempo

Fecha: 08/05/2023

Responsables del documento: Julia Yague y Nerea García, con el apoyo de la Comisión de Igualdad y aprobado en Junta Directiva.

Documento que sigue los Estandares internacionales de protección de la infancia (siguiendo guías de Keeping Childs safe)

INTRODUCCIÓN

La Asociación Otro Tiempo, registrada en febrero de 2009 y reconocida de utilidad pública desde el 22/05/2012, es una entidad especializada en proyectos de promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, lucha contra la violencia de género, y promoción de mundos más justos y equitativos.

Realizamos actividades en las que se implican directamente niños, niñas y adolescentes, especialmente actividades como son: ocio y tiempo libre con familias monomarentales, actividades de sensibilización y prevención en institutos y otras acciones formativas y de ocio con familias.

Este documento es un compromiso claro para crear un marco de protección que prevenga, detecte y actúe ante toda forma de violencia contra la infancia y adolescencia.

La violencia contra la infancia es una lacra y una realidad muy extendida. Uno de cada 4 niños, niñas o niñes ha sido víctima de maltrato en España, y cada día salen a la luz nuevos casos.

Para ello tenemos en cuenta el marco jurídico internacional, regional y nacional respecto a la protección de derecho de la infancia:

- Declaración de los Derechos del Niño, de la Asamblea General de las Naciones Unidas, 1959
- Convenio del Consejo de Europa para la protección de los niños contra la explotación y el abuso sexual, hecho en Lanzarote en 2007.
- Convenio para la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales
- Carta Social Europea revisada (
- Convenio Europeo sobre el ejercicio de los derechos de los niños de 1996
- Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.
- Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito.
- Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia
- Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

Los valores de la entidad, recogidos en sus Estatutos y su experiencia y recorrido se aplicarán con la mayor diligencia y cuidado para garantizar el buen trato.

OBJETIVOS

El objetivo general de esta Política de protección y Buen Trato hacia la infancia -Niñas, Niños, niñas - Adolescencia (NNA) y asegurar que todo el equipo profesional y las personas relacionadas con la Asociación Otro Tiempo aceptan y comparten el cumplimiento de sus responsabilidades en materia de buen trato y promover una cultura protectora en todos los ámbitos.

Trabajamos con enfoque de género, interseccionalidad, derechos humanos e infancia.

Así, esta Política busca prevenir cualquier tipo de situación de violencia contra niñas, niños, adolescentes, y detectar dichas situaciones de manera precoz.

PRINCIPIOS

- **Interés superior:** Todas las decisiones que afectan a personas en la niñez y adolescencia las tomamos poniendo en el centro y como horizonte su bienestar qué es lo mejor para la/el menor, primando sobre lo que pueda ser mejor para nuestra entidad o para otras personas involucradas.
- **Buen trato:** Promovemos una forma de trabajo que potencia al máximo su desarrollo biopsicosocial y sus capacidades en un entorno protector, de seguridad y de buen trato.
- **No discriminación:** Bajo ningún concepto consentimos que se produzca discriminación hacia NNA ni la de sus familias, sin distinción alguna, independientemente de la raza, el sexo, la orientación sexual, la identidad o expresión de género, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, el grado y tipo de discapacidad, el nacimiento o cualquier otra condición
- **Enfoque basado en las personas:** Cualquier acción que llevemos a cabo en el marco de esta política asume el criterio de poner a la persona menor de edad, por encima de cualquier otro bien o valor.

- **Perspectiva feminista y diversidad:** Se implementarán medidas y acciones que atienden a las diferentes situaciones, roles, necesidades e intereses de las personas en toda su diversidad con la visión de eliminar situaciones de desigualdad, discriminaciones previas o provocar nuevas. Promovemos situaciones de justicia real y efectiva, no meramente formal.
- **Participación infantil:** Establecemos los mecanismos para involucrar a las niñas, niños, adolescentes en las decisiones que tomamos que les pueden afectar de alguna manera.
- **Tolerancia cero:** No toleramos que se produzca ninguna situación de abuso por lo que nos comprometemos a tomar las medidas necesarias para prevenirlas.
- **Deber de cuidado:** Asumimos el deber moral y legal de proteger a todas las niñas, niños, adolescentes y personas en situación de vulnerabilidad con las que trabajamos, que estén bajo nuestro cuidado y acompañamiento.
- **Transparencia:** Empleamos procesos claros y abiertos de los que informamos a niñas, niños, niñas, adolescentes y personas en situación de vulnerabilidad, así como a nuestras trabajadoras y trabajadores, y a organizaciones socias.
- **Empoderamiento:** Garantizamos que NNA están equipada/os, formada/os e informada/os, con el necesario conocimiento sobre sus derechos y diferentes mecanismos para reportar situaciones y con la suficiente confianza en nuestra entidad para actuar como sea preciso sin temor a represalias o consecuencias negativas.
- **Buenas prácticas:** Promovemos la excelencia, el aprendizaje y el cambio de la cultura organizacional hacia un modelo de garantía de protección y buen trato.
- **Mitigación de riesgos:** Identificamos y analizamos los riesgos que conlleva realizar una actividad y planificamos las actividades necesarias para reducir al mínimo el impacto negativo de ese posible riesgo.
- **Confidencialidad:** Salvaguardamos la privacidad de niñas, niños, adolescentes , las protegemos de acuerdo a las leyes y a nuestros

procedimientos, para garantizar que no son revictimizadas ni que se sufren un daño o abuso emocional reiterado.

- **Respuesta rápida:** Nos comprometemos a dar respuesta rápida, coordinada y evitando situaciones de riesgo.
- **Rendición de cuentas:** Nos obligamos a informar al interior y exterior de nuestra organización sobre la implementación de esta política,

SUJETOS A LOS QUE NOS DIRIGIMOS

Esta Política está dirigida a todo el **equipo humano de Otro Tiempo** (socias trabajadoras, personal contratado fijo o eventual, así como voluntariado, personal en prácticas y personas colaboradoras) y a cualquier persona relacionada con la entidad que tenga contacto con niños, niñas, adolescentes,.

La política aplica en todos los territorios en los que realicemos actividad, así como en el mundo virtual.

Consideraremos niñez: Personas entre 0 y 12 años

Adolescencia: Personas entre 12 y 18 años, adaptando nuestras políticas a su desarrollo evolutivo y a su necesidades concretas.

IMPLEMENTACIÓN

La Asociación Otro Tiempo es una entidad pequeña, por lo que nombra una persona de referencia en la materia y se compromete a evaluar semestralmente en sus órganos formales estas políticas. Al menos una vez al año la Junta Directiva tendrá acceso a evaluar

Toda persona que participe en proyectos o actividades que involucren a niñas, niños, adolescentes o personas vulnerables deberá firmar la declaración de compromiso con esta política de protección y buen trato (anexo 1) y código de conducta (anexo 2).

Toda persona firmante de la declaración de compromiso tiene la obligación de notificar cualquier sospecha o incumplimiento de la política de protección y buen trato, así como del código de conducta a la persona designada a tal efecto en el protocolo de manejo de notificaciones.

1.- Estructura de protección: delegada de protección

Es responsable dentro de Otro Tiempo de la protección y buen trato a niñas, niños, adolescentes y personas vulnerables, según lo previsto en la Ley Integral de Protección a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia (LOPVI). Estas personas son las referentes en todo lo relacionado con protección frente a la violencia e impulsa la implementación de esta Política. Para los espacios educativos y de ocio se nombran dos personas, una referente y la otra sustituta.

Los datos de contacto de esta persona son:

Julia Yague

Correo electrónico: juliayague@otrotiempo.org

Teléfono de la oficina: 623.18.32.83

Sofía Carrascal

Correo electrónico: sofiacarrascaltris@otrotiempo.org

Teléfono de la oficina: 695.85.24.51

2.- Procedimiento de eventos seguros

Este procedimiento formal está incorporado como anexo 6 en el procedimiento de puesta en marcha y seguimiento de proyectos y será responsabilidad de las personas coordinadoras de los proyectos darlo a conocer entre el equipo de personas que participan en el proyecto, contando en todo caso con la delegada de protección.

*** Sensibilización y formación**

Para que todo el equipo y las personas relacionadas con la entidad conozcan y sean conscientes de las causas, consecuencias y riesgos a los que se enfrentan les niñas, niñas, niños y adolescentes relacionados con la violencia, se llevarán a cabo formaciones periódicas, que les capacitarán en materias de protección y buen trato, y acerca de los mecanismos existentes para garantizar que se cumplan los objetivos de esta Política.

Además, se promoverá la sensibilización de la sociedad en general, de activistas y se trabajará la perspectiva de infancia con profesionales de la intervención social y que atiendan a supervivientes de violencias machistas

En la comunicación de Otro Tiempo se respetará en todo caso la imagen de niños, niñas y adolescentes y se promoverán imágenes y actividades que sean sanas, equitativas y equilibradas.

*** Contratación del personal**

Se seleccionará a su personal priorizando a las personas que garanticen el buen trato hacia las niñas, niños, adolescentes, que deberán firmar un documento de aceptación de la presente política (ver anexo).

El proceso de selección requerirá:

- La solicitud del Certificado negativo del Registro Central de Delinquentes Sexuales a las personas que entren en contacto con niñas, niños o adolescentes.
- Comprobación de antecedentes y revisión de referencias.
- Plan de formación de bienvenida en materia de protección y buen trato a las personas recién incorporadas.

*** Salud y seguridad**

La persona responsable de la actividad debe asegurarse de tener todas las medidas de salud y seguridad necesarias, asegurando:

- Cobertura adecuada de primeros auxilios
- Informar a todas las personas participantes sobre los procedimientos de seguridad contra incendios
- Averiguar todo lo que pueda sobre lugares externos, incluida la visita con anticipación siempre que sea posible
- Hablar directamente con los proveedores externos y asegúrese de que cumplan con la ley.
- Verificar que cualquier organización que esté subcontractando o voluntaria ejecutando para ejecutar actividades cumpla con los estándares de seguridad.
- Seguro adecuado para la actividad

- Materiales que no sean peligrosos para el bienestar de niños, niñas y adolescentes. Esto incluye materiales didácticos y vídeos adecuados a su edad.
- comunicar de forma clara si espera que los progenitores y cuidadores sigan siendo responsables de sus menores a cargo durante la actividad.
- recordar a los padres o cuidadores sobre cualquier equipamiento especial que necesite la persona menor de edad

La persona responsable de la actividad debe tener en cuenta el nivel de habilidad y etapa de desarrollo de las personas menores que estarán involucrados y en cualquier apoyo que necesiten.

Se debe hablar con las personas menores para explicarles cómo se espera que se comporten.

La persona responsable de la actividad debe asegurarse de proporcionar la cantidad adecuada de adultos para supervisar a las personas menores que participan, según su edad, el tamaño del grupo, la actividad en la que participen y las necesidades o vulnerabilidades específicas que puedan tener los niños. Se debe tener en cuenta que podría ser necesario que algún adulto acompañe a hospital u otro lugar a alguien que está participando.

Nunca se debe permitir que nadie menor de 18 años esté a cargo exclusivo de otras personas menores.

*** Mantenimiento de registros**

La persona responsable de la actividad debe asegurarse de mantener de forma segura todos los registros escritos, como los formularios de consentimiento, la información médica y cualquier registro sobre inquietudes relacionadas con la protección de las personas menores.

*** Medios de comunicación, uso y tratamiento de imágenes**

Respecto a la realización, uso y tratamiento de imágenes protagonizadas o donde aparezcan infantes y adolescentes, se tendrá que:

- Obtener el consentimiento informado por su parte e, así como de sus representantes legales si es menor de 16 años, antes de hacer la grabación o fotografía, y explicando siempre los usos que se les dará a esos materiales.

- Presentarles como sujetos activos y protagonistas de su realidad y no como agentes pasivos.
- Asegurar que los vídeos o fotografías proyectan una imagen digna, respetuosa y positiva y que representan de manera realista el contexto y la realidad que se quiere mostrar.
- El material audiovisual no podrá almacenarse en dispositivos personales, ni podrá ser utilizado en redes sociales personales, tan solo en las oficiales de la entidad.

*** Análisis de riesgos**

Desde la perspectiva de prevención, se evaluarán los riesgos para la protección a la infancia que tienen los proyectos desarrollados por la entidad, prestando especial atención a los espacios

- a) Con niños y niñas, como son las actividades de ocio y los campamentos de verano de familias monomarentales
- b) Con adolescentes, como son las actividades de coeducación, prevención y sensibilización en institutos u otros talleres a los que asistan personas menores de 18 años
- c) Con Familias, especialmente en las actividades que se prestan para administraciones locales en las que puedan participar niños, niñas, adolescentes así como en formaciones a grupos familiares.

En todos ellos se tenderá a reforzar un ambiente óptimo basado en la cultura de buen trato.

*** Evaluación**

Se evaluarán estas acciones para tomar medidas concretas de mejora en el futuro, que serán analizadas en la reunión de coordinación del equipo y cuando supongan algún gasto humano o económico o tomar decisiones estructurales se analizará en Junta Directiva.

En las auto-evaluaciones anuales se analizarán los fallos de implementación detectados, las lagunas y áreas de trabajo que requieren una atención especial, y mitigando nuevos riesgos que puedan detectarse.

Es responsabilidad de la persona delegada de protección la revisión anual de la Política de protección con el fin de valorar si sigue siendo aplicable, introduciendo las modificaciones que sean oportunas e integrando la retroalimentación de las personas sobre las que se aplica.

ANEXO 1: DECLARACIÓN DE COMPROMISO CON EL CÓDIGO DE CONDUCTA

A través de esta firma me comprometo a cumplir con lo dispuesto en la Política de protección a la infancia de la Asociación Otro Tiempo así como con lo dispuesto en sus Estatutos internos respecto a valores y fines. En concreto, asumo el compromiso de:

- Cumplir las medidas de seguridad
- No incitar al odio, racismo, sexismo u homofobia.
- No discriminar a ninguna persona por ninguna razón.
- Velar por la utilización de un lenguaje inclusivo y no sexista
- Fomentar una cultura de buen trato.
- Generar un ambiente de cordialidad y amabilidad, que prevenga, detecte y erradique cualquier tipo de violencia (física, verbal, sexual...), en cualquier ámbito de relación.
- No aceptar dinámicas violentas o de abuso de poder.
- Ofrecer un trato basado en el respeto, independientemente de su sexo, origen, creencias, condición socio-económica o capacidades.
- Garantizar un ambiente seguro, libre de violencia, inclusivo para las niñas, niños y adolescentes que fomente el diálogo, la escucha y la participación de los mismos.
- Conocer e identificar las situaciones de riesgo para la integridad física, psíquica y sexual de las niñas y los niños, tomando las medidas adecuadas para su desarrollo y mantenimiento
- Alertar a quien coordine el proyecto sobre cualquier sospecha de posible abuso, violencia o vulnerabilidad.
- Garantizar la confidencialidad de los datos personales de las niñas y niños y proteger su imagen.
- Solicitar consentimiento a las personas para utilizar su imagen.
- Evitar comportamientos no ejemplares o que vulneren derechos de la infancia, les avergüencen, aíslen, estigmaticen o degraden.
- No consumir sustancias psicoactivas, alcohol o tabaco en presencia de niñas, niños, adolescentes.

Madrid, a _____ de _____ de 202_____

Nombre y apellidos de la persona firmante + FIRMA

ANEXO 2: FORMULARIO DE CONSENTIMIENTO PARA UTILIZACIÓN DE LA IMAGEN

Obligatorio solicitarlo cuando vaya a fotografiarse o grabarse a algún niño, niña o adolescente en un evento o actividad de Otro Tiempo

Consentimiento explícito para el tratamiento de imágenes

Entidad responsable del tratamiento de datos personales:

Identidad: Asociación Otro Tiempo

Dirección: Calle Duque Fernán Núñez 2 piso 1 (Madrid)

teléfono 623 18 32 83

Legislación aplicable

Tratamos la información que nos facilita según lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril (GDPR), y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD) y Ley 1/1982, de protección civil, derecho al honor, intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

Fines del tratamiento

Utilización de imágenes en la página web y redes sociales, así como en la memoria de actividades anual, con el objetivo de publicitar las actividades realizadas por la misma.

Criterios de conservación

Las imágenes se conservarán mientras sea necesario para mantener el fin del tratamiento y cuando ya no sea necesario para ello se suprimirán con medidas de seguridad adecuadas.

No cesión de datos

Los datos no se cederán a terceros salvo si fuera necesario para alcanzar la finalidad mencionada y en los casos en que exista una obligación legal.

Derechos de la persona interesada

Derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento.

Derecho de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos y a la limitación u oposición a su tratamiento.

Derecho a presentar una reclamación si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente ante la Autoridad de control: www.aepd.es, Agencia Española de Protección de Datos, C/ Jorge Juan, 6 – 28001 Madrid.

Datos de contacto para ejercer sus derechos

Identidad: Asociación Otro Tiempo

Dirección: Calle Duque Fernán Núñez 2 piso 1 (Madrid)

teléfono 623 18 32 83

Deberá adjuntar copia de su DNI o documento equivalente.

Autorización para el tratamiento de la imagen

A publicar imágenes en las que aparezca en la página web y redes sociales de la Asociación Otro Tiempo, así como en medios externos con fines publicitarios (prensa, televisión, publicaciones, redes sociales o web de empresas colaboradoras, etc.)

SI ☐

NO ☐

Con la firma del presente documento usted como interesado consiente el tratamiento de sus datos en los términos expuestos.

Fecha:

Nombre y Apellidos:

DNI:

Firma de la persona interesada

ANEXO 3: PROTOCOLO DE MANEJO DE INCIDENTES RELACIONADOS CON NIÑAS, NIÑOS, NIÑES Y ADOLESCENTES

1. ¿Quién puede notificar?

- Personas que trabajan o colaboran en cualquier proyecto de OT
- La/os propia/os niñas, niños, adolescentes y personas vulnerables que participan en las actividades de OT
- Madres, padres, familiares de niñas, niños y adolescentes que participan en las actividades
- Personal de los centros en los que trabaja la entidad

2. ¿Qué se debe notificar?

Se notifica a la delegada de protección o a la coordinadora de la actividad:

- Cualquier evidencia, sospecha o duda de que una niña, niño, adolescente esté sufriendo abusos o se encuentre en riesgo de sufrirlos, o si expresa que está sufriendo abusos por parte de alguna persona o hay un riesgo inminente
- Cualquier incumplimiento del código de conducta de la entidad.
- Cualquier duda que pueda tener una persona que trabaja para OT respecto a la Política de protección

3. ¿Cuándo se debe notificar?

- Siempre dentro de las 24 horas desde que tuvo lugar el incidente
- En caso de que sea una duda o inquietud en cualquier momento

4. ¿A quién y cómo se ha de informar?

Se informará a la persona coordinadora del proyecto o a la delegada de personal

5. Acciones y pasos a seguir tras recibir la notificación

- En el caso de que se trate de una duda relacionada se procederá a su resolución inmediata
- En caso de denuncia, la persona coordinadora del proyecto se podrá de inmediato en contacto con la delegada de protección.

La profesional con experiencia y responsabilidad en el tema decidirá si esta información debe compartirse con alguna profesional que atienda

o de seguimiento a la familia o menor de edad, con centros educativos o con recursos de atención especializado.

Si se trata de un problema desarrollado durante la actividad entre distintos participantes, se procederá a una investigación en el que se escuche a todas las partes. Se dejará constancia escrita de toda la información y las conclusiones obtenidas en un plazo máximo de tres días.

Sólo en los casos de mayor gravedad o riesgo inminente se pondrá en conocimiento de Fiscalía de Menores o de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, promoviendo siempre procesos guiados por el interés superior del menor y por la idea de restauración.

Si este paso fuera necesario, se comunicará a la presidenta de la Asociación. Se comunicará la denuncia, motivadamente por escrito, y se dejará constancia de el teléfono de contacto de todas las personas que puedan estar implicadas.

Ante cualquiera de las vías elegidas, se primará el interés superior de la persona menor y se desarrollará bajo el principio de confidencialidad para garantizar la protección de la intimidad y dignidad de todas las personas involucradas, especialmente de las menores.

ANEXO 4: HOJA DE NOTIFICACIÓN

Esta hoja de notificación debe rellenarse por la persona que tenga la sospecha, preocupación o certeza de cualquier caso de incumplimiento del Código de Conducta de OT. Debe remitirse a la persona coordinadora del proyecto o al equipo de coordinación de OT dentro de las 24 horas desde que ocurra el incidente. Este informe es CONFIDENCIAL.

Datos de la persona informante

Nombre y apellidos

Teléfono

Puesto de trabajo

Relación con el niño/a afectado

Datos de la persona denunciada

Nombre y apellidos

Puesto de trabajo

Relación con el niño/a afectado

Datos del niño/a afectado/a (si se conocen)

Edad

Sexo

Actividad/Proyecto

Datos testigo/s (si los hubiere)

Nombre y apellidos

Teléfono

Relación con el niño/a afectado

Detalles del incidente

(Personas involucradas, lugar, momento, descripción de los hechos, tipo de violencia, medidas adoptadas...)

Lugar y fecha

Información sobre el seguimiento del caso

Firma